

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053202201391 00

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la renuncia remitida por el Abogado Martha A. Galindo Caro como apoderado judicial de Banco de la Microempresa en Colombia S. A. MIBANCO, por cuanto no se acredita ninguna de las circunstancias previstas para la terminación del poder el artículo 76 del Código General del Proceso, sin que la invocada se encuentre prevista como causal para ello.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 – octubre</u> - 2023 Ednáz Dayan Alfonso Gómez Secretaria
